

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 24 MAY 2023

Proceso No. 110014003050**20200018400**

El Despacho no tiene en cuenta la notificación personal que hiciera la parte actora conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que la misma no es aplicable al presente caso.

Por lo anterior, el profesional del derecho deberá proceder en la forma indicada en el auto de fecha 3 de septiembre del 2020 (fl. 17), esto es notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, enviado las respectivas comunicaciones por el correo electrónico puesto en conocimiento del despacho.

Advirtiéndole que debe allegar la correspondiente certificación de acuso de la respectiva comunicación, que fue leído y no rebotó el mensaje.

Se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 038 de hoy 25 MAY 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.